RESOLUCIÓN DN N° 194

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.", EN LOS LOTES N° 1 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES N° 2 Y 4, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PLURIANUAL PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017.

San Lorenzo, 30 de Junio de 2016

VISTO: *El Informe de Evaluación N° 10/2016, realizado por el Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte para la Contratación Directa, en el que recomienda la Adjudicación a la firma* ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.****, en los Lotes N° 1 y 3, y en cumplimiento de las Res. DNCP 946/16 y 1173/16, se procede a declarar desierto los Lotes N° 2 y 4, para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras, plurianual previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2016/2017, en la modalidad de Contratación Directa, y;*

CONSIDERANDO: *Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4° "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26° de "Evaluación de Ofertas".*

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Memorándum N° 410 de fecha 29 de junio de 2016, informo que no encuentra óbices normativos para la prosecución de los trámites legales correspondientes.

Que, asimismo, el artículo 28° en su tercer párrafo, del mismo cuerpo legal supra mencionado en el párrafo anterior expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65° de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones....".

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 593 de fecha 23 de diciembre de 2014 en su Artículo 1° concede al Director Nacional la facultad de resolver todas las adjudicaciones de los Procedimientos de Contrataciones Directas que realice la institución, sin necesidad de aprobación por el Consejo de la DINATRAN.

Que, la Ley 1590/00, en el Art. 19 inc. m) faculta de atribuciones al Director Nacional de Transporte en "Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme el Presupuesto General de la Nación".

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN DN Nº 194

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.", EN LOS LOTES Nº 1 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES Nº 2 Y 4, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PLURIANUAL PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017.----------

POR TANTO; *en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 1590/2000.*----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- *Adjudicar a la Firma* ***"MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L."****, en los Lotes Nº 1 y 3, para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras, Plurianual, Ejercicio Fiscal 2016/2017,* ***Lote Nº1:*** *por un monto mínimo de Gs. 7.000.000 (Guaranies Siete Millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 14.000.000 (Guaranies Catorce Millones) IVA incluido.* ***Lote Nº 3:*** *por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaranies Diez Millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaranies Veinte Millones).*----------

Artículo 2°.- *Declarar desierto, los Lotes N° 2 y 4 para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2016/2017, en la modalidad de Contratación Directa, conforme al informe del Comité de Evaluación N° 10/2016 y al exordio de la presente Resolución.*-------

Artículo 3°.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016/2017, Rubro 240, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.*----------

Artículo 4°.- *Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.*----------

Artículo 5°.- *Encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes.*----------

Artículo 6°.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*----------

ALEJANDRO NOGUERA
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
DINATRAN
San Lorenzo - Paraguay